



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Liétor  
20/10/2022



Ayuntamiento de  
LIETOR

NIF: P0204400F

Secretaría e Intervención



AYUNTAMIENTO DE LIETOR  
Plaza Mayor,18, Liétor, Albacete  
[lietor@dipualba.es](mailto:lietor@dipualba.es)

## COMPROMISO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LIETOR CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El **Ayuntamiento de Liétor** declara su compromiso institucional en la implantación y aplicación de políticas que cumplan con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando la no discriminación, directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el desarrollo e integración de medidas de acción positiva para conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida de las personas (social, cultural, económica, política, etc.)

Para esta finalidad, se realizarán actuaciones, acciones, medidas y políticas que garanticen la implementación, con carácter transversal, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a nivel interno y de forma que se proyecte en la presentación de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía y en la gestión de interés público.

El artículo 1.1 de la **Constitución Española de 1978** establece que *"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"*. Así mismo, el artículo 14 defiende el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9 .2 fija la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En este ámbito, el artículo 15 de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, establece que *"El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, de la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades"*



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

Código Seguro de Verificación: CXAA 4MAT CNAH 9WNJ LYPT

**COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. - SEFYCU 3987310**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lietor.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Liétor  
20/10/2022



Ayuntamiento de  
LIETOR

NIF: P0204400F

Secretaría e Intervención



AYUNTAMIENTO DE LIETOR  
Plaza Mayor,18, Liétor, Albacete  
[lietor@dipualba.es](mailto:lietor@dipualba.es)

Por último, la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha**, cuyo objeto es:

1. *"Promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha"*
2. *" Establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo" (. . .) incluye entre sus ámbitos de actuación a 2. a) "La administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y sus organismos autónomos, y a todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Comunidades."*

En atención a lo expuesto anteriormente, desde el **Ayuntamiento de Liétor** hemos fomentado la implantación del I **Plan de Igualdad Municipal**, con la intención de redefinir, de manera igualitaria, la estrategia municipal en materia de igualdad, en todas y cada una de las áreas municipales.

Llevamos años concienciados con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio, atendiendo de forma especial al fenómeno de la discriminación indirecta, entendiéndolo por ésta *"La situación en que una disposición, criterio o práctica, aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo "*.

En lo referente a la comunicación en el Ayuntamiento, externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se trabajará por reflejar una imagen de la corporación acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica mediante la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades de ámbito municipal, entre mujeres y hombres, que presente mejoras respecto a la situación actual, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con el objetivo de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la entidad y por extensión, en el conjunto de la región.

Fdo. Alcaldía de Liétor



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

Código Seguro de Verificación: CXAA 4MAT CNAH 9WNJ LYPT

**COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. - SEFYCU 3987310**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lietor.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2